

CIRCULAR DARA-RRHH-No. 17-2019

A todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, se les hace un recordatorio de las siguientes medidas regulatorias y las cuales son de estricto cumplimiento obligatorio:

1. El horario oficial de la Jornada de Trabajo es de 8:00 am a 4:00 pm.
2. No existe tiempo de gracia para marcar después de las 8:00 am.
3. El horario de almuerzo es de 12: m a 1:00 pm.
4. El personal que salga a almorzar fuera de la institución deberá regresar dentro de la hora estipulada de almuerzo, caso contrario se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.
5. Queda terminantemente prohibido desayunar después de las 8:00 am.
6. El personal que desayune antes de las 8:00 am, deberá hacerlo en las cocinas.
7. Los permisos personales no podrán exceder de ocho (08) horas al mes, previo a la autorización del jefe inmediato, y de esta Gerencia de Recursos Humanos con el debido soporte que acredite el pase de salida.
8. Todo reporte de ausencia deberá presentarse en esta Gerencia de Recursos Humanos dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la ausencia, fuera de este tiempo será denegada la recepción de dicho reporte.
9. No existe tiempo para break, ni por la mañana ni por la tarde.
10. Los reportes de ausencia por tráfico vehicular no proceden.

El incumplimiento de lo descrito anteriormente incurrirá en un llamado de atención por escrito.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 04 de abril del 2019.



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras



Ing. Eny Bautista
Comisionada Presidente COPRISAO



Lic. Wendy Flores
Directora Adjunta Rentas Aduaneras